

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración I de Pertenencia Rad. 11001400305320160097300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, notificada la curadora ad litem quien dentro del término contesto la demanda sin proponer excepciones, quien solicito officiar a la entidad Famisanar EPS para que indiquen el correo electrónico y datos de notificación de los demandados determinados, a fin de evitar futuras nulidades y continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Ordenar que por secretaria se solicite a las centrales de riesgo y EPS Famisanar a fin de que se sirvan indicar la última dirección y correo electrónico registrado de los demandados determinados.

Obtenida la respuesta ponerla en conocimiento de la parte actora, quien deberá efectuar la notificación conforme los lineamientos de los articulo 290 a 292 del C.G.P. y/o Ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 20 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 09 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria